

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., TREINTA (30) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

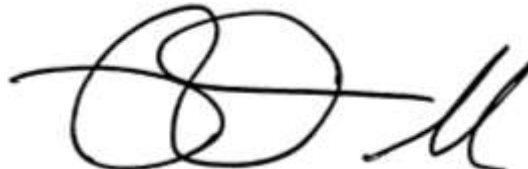
Ref. Proceso Concursal de Nubia Esperanza Ortegón Rad. 110013103043201501020 00

Ingresan las diligencias a fin de resolver sobre la aclaración que presentó el apoderado de la acreedora Gilma Susana Chacón, revisado el expediente, y la solicitud presentada debe ponerse de presente que la aclaración de conformidad con lo normado en el artículo 285 del Código General del Proceso, procede únicamente cuando en el proveído en cuestión existan frases o conceptos que ofrezcan verdadero motivo de duda siempre que estén en la parte resolutive o influyan en ella.

Revisado el ordinal décimo del proveído del 20 de agosto de la presente anualidad, encuentra el Despacho que no existen conceptos oscuros o frases que generen duda; además se pone de presente al memorialista que debe poner ahora en conocimiento de las acreencias reconocidas en este proceso ante el liquidador y no ante la concursada, porque justamente, debido a su incumplimiento se dio paso a la liquidación judicial.


De otra parte, agréguese al expediente, el memorial presentado por el Banco Caja Social S.A.¹

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

jsbc

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 3 de noviembre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 079 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>

2

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

¹ Archivo denominado 16PresentaCreditoAprobadoBancoBogota del expediente digital.

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d06434ddca02084e3768cfb6896ad8534ac2f3fbd5305f61f8d50c41ccaf5214

Documento generado en 30/10/2020 05:56:49 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**